



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00561-00

En aras de darle continuidad al corriente proceso, se hace necesario REQUERIR a la demandada BEATRIZ ELENA GONZÁLEZ CEBALLOS, a fin de que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, acredite las gestiones desplegadas para comunicar a la Dra. MARTHA CECILIA PAREJA VÉLEZ, su designación como apoderada en amparo de pobreza, so pena de dejar sin efectos el beneficio concedido a su favor.

Aparte de la notificación por Estados del corriente proveído, comuníquese por el medio mas expedito posible.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J. CORTES RESTREPO
JUEZ

P/CLL

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 57
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DÍA 02 SEP 2020 A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA